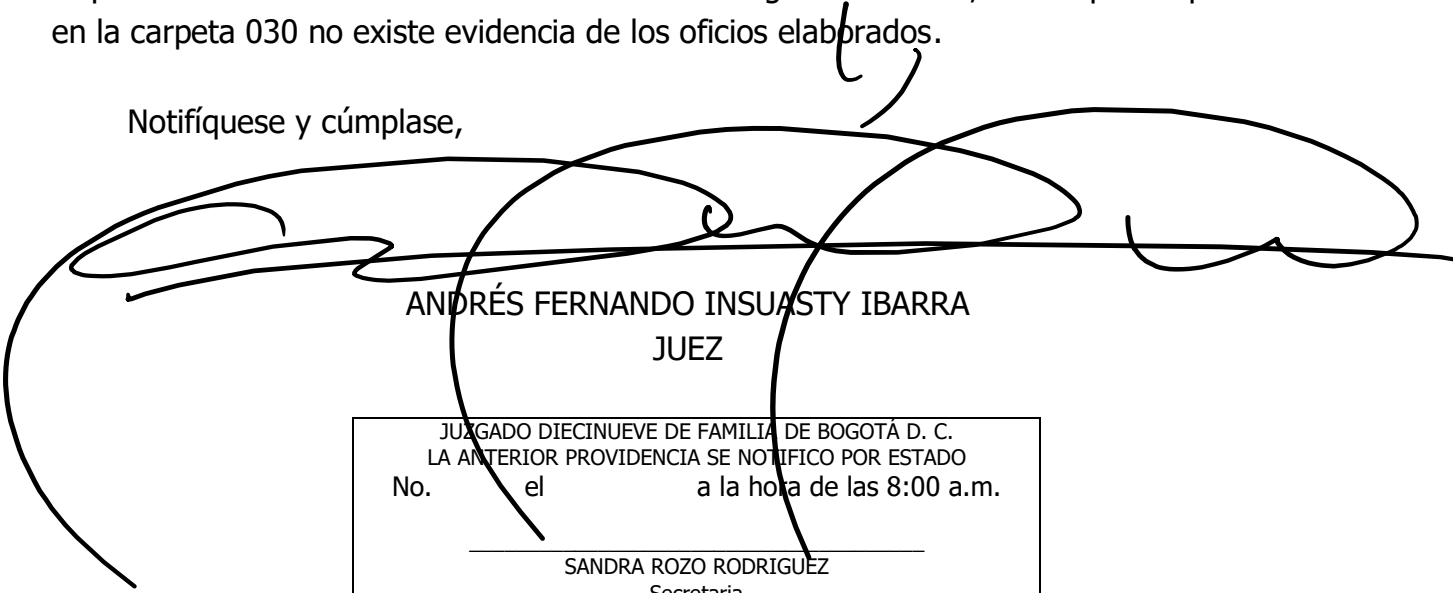


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del trabajo de partición visible en el PDF032, proceda Secretaría a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal tercero del auto de 1 de agosto de 2022, como quiera que en la carpeta 030 no existe evidencia de los oficios elaborados.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. el a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRIGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbab16357ec192fb874aea89249035235971bc99e2cf2cd353de89c7ed4712f5**

Documento generado en 12/04/2023 02:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>